



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad
de Santa Fe de la Vera Cruz

1

ORDENANZA N° 11201

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Apruébase la siguiente modificación del Reglamento de Zonificación, Ordenanza N° 8.813/86, referida al Distrito EE – Equipamiento Especial, correspondiente a los terrenos, pertenecientes al CONICET – Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, según plano de referencia (ANEXO I).

Art. 2º: Créase el Distrito PT – “Parque Tecnológico”, cuya delimitación se establece en el plano que se adjunta como Anexo I, incorporándose a ese efecto al Reglamento de Zonificación, Ordenanza N° 8.813/86, Capítulo 5, “De los Distritos”, Acápite 5.1.13.: “Distrito Parque Tecnológico PT”.

Art. 3º: Incorpórase al Reglamento de Zonificación, en el Capítulo 5, Acápite 5.2.0. como última parte, la siguiente categorización y regulación para el Distrito PT – Parque Tecnológico:

“DISTRITO PT – PARQUE TECNOLOGICO”

CARACTER:

El área está destinada para la radicación de un Parque Tecnológico u otros emprendimientos que estimulen el flujo de conocimiento y tecnología entre las universidades, instituciones de investigación, empresas y mercados, impulsando mecanismos de incubación de empresas, promuevan un mecanismo que asegure el eficiente traspaso de ciencia y tecnología desde centros académicos oficiales o privados hacia la sociedad, generen un entorno óptimo para la radicación de empresas que desarrollen productos o servicios de base tecnológica, o maximicen inversiones físicas mediante la



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

2

~~ORDENANZA~~ N° 11201

reducción individual por parte de emprendedores que deseen desarrollar bienes o servicios con alta incorporación de tecnología, ampliando el carácter del cargo establecido por la Ordenanza N° 7.102 entre la Municipalidad y el CONICET.

LIMITES:

Según plano de zonificación.

DELIMITACION:

Según plano de referencia Anexo I.

USOS POSIBLES:

- 1) Institutos de Investigación y/o desarrollo científico y tecnológico.
- 2) Preincubación en empresas de base tecnológica.
- 3) Incubación de empresas de base tecnológica.
- 4) Radicación de empresas de base tecnológica.
- 5) Servicios tecnológicos, investigación y desarrollo (I+D).
- 6) Capacitación, organización de reuniones y eventos científicos o tecnológicos.

INDICADORES URBANISTICOS:

F.O.S.: 50% sobre el total del área de los lotes asignados para la radicación industrial.

FOT: 1,5

Altura Máxima: 9 m

Art. 4º: Incorpórase al Reglamento de Zonificación, en el Capítulo 4 – Del Uso del Suelo – al Cuadro de Usos según Distrito, la columna correspondiente al Distrito PT – PARQUE TECNOLOGICO – con una referencia a pie de página que indique que los usos se encuentran regulados en el Capítulo 5 – De los Distritos – Acápite 5.2.0., conjuntamente con la categorización y regulación para dicho Distrito.



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad
de Santa Fe de la Vera Cruz**

3

ORDENANZA N° 11201

Art. 5º: A los efectos de la habilitación municipal correspondiente, se especifican los siguientes usos en el Distrito EE perteneciente a la Universidad Nacional del Litoral, Ciudad Universitaria Paraje El Pozo:

- Preincubación de empresas de base tecnológica.
- Incubación de empresas de base tecnológica.

Art. 6º: Dispónese la adecuación del Plano de Zonificación referido en el Capítulo 5 Acápito 5.2.0. (Ordenanza N° 8.813 y modificatorias) acorde a lo indicado en el plano que como Anexo forman parte de la presente Ordenanza.

Art. 7º: El Departamento Ejecutivo Municipal realizará el ordenamiento del texto del Reglamento de Zonificación (Ordenanza N° 8.813 y modificatorias) acorde a las modificaciones dispuestas por la presente Ordenanza.

Art. 8º: Beneficios Promocionales: Todas las construcciones que se hayan realizado o se realicen en el área mencionada en los artículos precedentes estarán exentas del pago de los derechos de edificación, debiendo no obstante cumplimentarse con la presentación en forma de los planos respectivos.

Art. 9º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal las gestiones pertinentes al efecto de garantizar la conformación de un espacio de interrelación y articulación entre la Municipalidad de Santa Fe y el Parque Tecnológico del Litoral Centro SAPEM, con el objeto de:



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad
de Santa Fe de la Vera Cruz

4

~~ORDENANZA~~ N° 11201

- a) Colaborar en todas las acciones, medidas, proyectos e iniciativas que se desarrollen como consecuencia de la implementación del Parque Tecnológico.
- b) Formular sugerencias, observaciones, y opiniones tanto al Ejecutivo Municipal y sus áreas técnicas y al Concejo Municipal, como al Parque Tecnológico del Litoral Centro SAPEM y usuarios del Distrito.
- c) Facilitar el cumplimiento de los trámites municipales necesarios para la construcción, autorización y habilitación de los emprendimientos.

Art. 10º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 23 de junio de 2.005.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad
de Santa Fe de la Vera Cruz

5

ORDENANZA N° 11201

ANEXO I

DISTRITO PT – PARQUE TECNOLÓGICO



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad
de Santa Fe de la Vera Cruz

6

OPINION N° 11201

